



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

**RESOLUCIÓN No. 047
8 de julio de 2016**

“Por medio de la cual se expide una autorización”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, en especial por las conferidas en el Literal k) del Artículo 18°, del Estatuto General, en aplicación de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

1. Que en la carrera 36 No. 3A - 42 del Barrio San Fernando del Municipio de Santiago de Cali, hay un predio con un área de lote de terreno de 955.36 m², contiguo a la Sede San Fernando de la Universidad del Valle, identificado con el número predial G-0090-0018-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-8574, el cual fue ofrecido en venta por Carvajal Steremberg & Cia S.C.A.;
2. Que la Dirección de Infraestructura Universitaria ha formulado la necesidad de la adquisición del referido inmueble para el desarrollo de la Planta Física de la Universidad;

3. Que la Universidad del Valle en su Plan estratégico de desarrollo actual tiene como una estrategia mejorar la infraestructura física para el apoyo a las funciones misionales;
4. Que la sede de San Fernando de la Universidad requiere una ampliación de espacios físicos para salones y otras actividades;
5. Que la Universidad dispone de un inmueble en la misma cuadra y teniendo en cuenta el nuevo POT de la ciudad de Cali (Acuerdo 0373 de 2015), esta manzana tiene asignación de uso institucional educativo que permite en un futuro continuar ampliando y consolidando la presencia institucional;
6. Que el Parágrafo del Artículo 13° del Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle, contenido en el Acuerdo No.- 016 del 2010, emanado del Consejo Superior estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 13°.- DE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS. Corresponde al Rector de la Universidad del Valle ordenar, dirigir y celebrar la realización de los procesos contractuales.

PARÁGRAFO. En los siguientes casos se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario:

1. Para enajenar o adquirir a cualquier título bienes inmuebles....”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para efectuar los trámites necesarios para la compra de un inmueble con un área de lote de terreno de 955.36 m². ubicado la carrera 36 No. 3A – 42 Barrio San Fernando del Municipio de Santiago de Cali, identificado con el número predial G-0090-0018-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-8574, de acuerdo con el ofrecimiento de Carvajal Steremberg & Cia S.C.A., el cual tiene un valor de \$ 1.025.000.000 más los gastos consecuentes generados por la transacción del bien.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Graduados A de la Facultad de Ciencias de la Administración, el día 8 de julio de 2016.

El Presidente,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General